



Ciudad de México a 4 de Diciembre 2024.

**Acuerdo por
unanimidad de
incremento al
salario mínimo.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín les informamos que por unanimidad, los representantes de los sectores obrero y empresarial acordaron junto con el gobierno federal subir 12 por ciento el salario mínimo para 2025, de acuerdo con integrantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami).

Con ello, el general pasa de \$248.93 pesos a \$278.80 pesos (incremento del 12%). Dicho incremento se compone de \$12.85 pesos directos como Monto Independiente de Recuperación (MIR) más un 6.5% como aumento por fijación.



Salario mínimo en la zona fronteriza pase de \$374.89 pesos a \$419.88 pesos (incremento del 12%) dicho incremento se compone de \$19.36 pesos directos como MIR más un 6.5% como aumento por fijación.

El MIR es única y exclusivamente para recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo y no debe de ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral.

El nuevo sueldo se compone de un ajuste de 6.5 por ciento en el monto independiente de recuperación de \$12.85 pesos para el salario general y de \$19.36 para la frontera norte.

Para la lista de mínimos en 61 profesiones, oficios y trabajos especiales se acordó un aumento de 12 por ciento.

Si bien el porcentaje acordado es superior a la inflación, como establece la reforma constitucional aprobada en octubre en el Senado, cabe señalar que también representa el menor aumento registrado desde que empezó la política de recuperación del poder adquisitivo de los obreros, en la administración anterior.

En 2019, el incremento a la percepción mínima fue de 16.2 por ciento; en 2020, 20; en 2021, 15; en 2022, 22, y en 2023 y 2024, 20 por ciento.

Es decir, en un sexenio esa percepción pasó de \$88.36 pesos diarios que recibía la base trabajadora en 2018, a \$278.80 para 2025.

Datos oficiales indican que hasta 2024, la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo ha sido de más de 110 por ciento en la mayor parte del país.

SALARIOS MINIMOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2025.



Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre el tema aquí expuesto, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.